



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 064 DE 2022
(24 DE ENERO)**

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley”* y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web, tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones código 1045 grado 13, que se encuentra ubicado en el Despacho del Director, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$8.347.843.00) M/CTE.

Que la Coordinadora mediante la comunicación con Radicado No. 20222030033831 del 23 de enero de 2022, certificó que el señor DANIEL CANAL FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.760.979, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones código 1045 grado 13, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, exigidos en la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que la hoja de vida del señor DANIEL CANAL FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.760.979, estuvo publicada por el término de tres (03) días calendario, del 20 de enero de 2022 a las 21:03 p.m., al 23 de enero de 2022 a las 21:03 pm., en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en la página web de este Departamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 05 de enero de 2022.

Que la presente notificación se realiza con la autorización que el señor DANIEL CANAL FRANCO realizó a través de correo electrónico.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario”

autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica” y del Decreto 1287 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria”, la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modifican las Resoluciones Nos. 385, 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021 en el sentido de prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022 la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo Coronavirus

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario al señor DANIEL CANAL FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.760.979, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones código 1045 grado 13, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$8.347.843.00) M/CTE.

Artículo 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 05 de enero de 2022, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

Artículo 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al señor DANIEL CANAL FRANCO, al correo electrónico d.canalfranco@gmail.com.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a los servidores NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO al correo institucional nalvis@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022


NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director

Revisó: Jaime Andrés González Mejía
José Fernando Ceballos Arroyave

VoBo: Armando López Cortés

Proyectó: Franci Stella Beltrán
GGH/12001